

## ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA N° PAF-BP-001-2015

#### “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – GRUPO 1 Y 2”

La Entidad se permite dar alcance al INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el día 27 de octubre de 2015 en la página web de la Convocatoria, en los siguientes aspectos:

“(…)

#### IV. OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

##### PROPONENTE N° 1 (Grupo 2) CONSORCIO CAMPO MADRID

---

(…)

#### A. FINANCIEROS

En el informe inicial se concluyó que:

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero.

#### Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 4: "En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones." Revisando en la SFC no se encuentra esta persona inscrita en el listado de representantes legales, por tal

motivo, se solicita enviar el documento idóneo donde se certifique para realizar la subsanación en la convocatoria.

- No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 8: "Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta." En ese sentido, teniendo en cuenta que el proponente se presenta al grupo 2, la carta de cupo de crédito debe certificar un monto igual o superior al 30% del Presupuesto Total Oficial Estimado de \$954.286.310 pesos.

## PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI

### CONCLUSIÓN:

La verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero del proponente No. 1 (CONSORCIO CAMPO MADRID), se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO FINANCIERAMENTE**.

### Observaciones de Cumplimiento:

#### A. Financieros

- Cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 4: "En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.  
Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones."
- Cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 8: "Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% de la sumatoria de los presupuestos oficiales totales estimados de los grupos para los que se presente oferta."

### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

#### B. Financieros:

- La carta de cupo de Crédito de INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 1: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
- La carta de cupo de Crédito de INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 3: "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación."
- La carta de cupo de Crédito de INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 4: "En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.  
Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones."  
Revisando en la SFC no se encuentra esta persona inscrita en el listado de representantes legales, por tal motivo, se solicita enviar el documento idóneo donde se certifique para realizar la subsanación en la convocatoria.

## PROPONENTE N° 2 (Grupo 1) CONSORCIO VILLA OLÍMPICA

---

(...)

### A. FINANCIEROS

En el informe inicial se concluyó que:

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero.

#### Observaciones de Cumplimiento:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación

#### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No adjunta documento idóneo en donde se evidencia la facultad de firma del representante del banco y en consulta en la Superintendencia Financiera de Colombia no aparece la persona referida Luz Marina Guio Molina.

La subsanación debe cumplir: *La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición.*

**PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI**

**CONCLUSIÓN:** La verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero del proponente No. 2 (CONSORCIO VILLA OLÍMPICA), se concluye que el mismo está **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

**Observaciones de Cumplimiento:**

**A. Financieros**

- Adjunta documento idóneo en donde se evidencia la facultad de firma del representante del banco y en consulta en la Superintendencia Financiera de Colombia no aparece la persona referida Luz Marina Guio Molina.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**B. Financieros: N/A**

**PROPONENTE N° 3 y 4 (GRUPOS 1 y 2) GERARDO ESPINOSA CORTES**

---

(...)

**A. FINANCIEROS**

En el informe inicial se concluyó que:

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero.

**Observaciones de Cumplimiento:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- La carta de cupo de crédito NO cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

**PRESENTÓ SUBSANACIÓN: SI**

**CONCLUSIÓN:** La verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero del proponente No. 3 y 4 (GERARDO ESPINOSA CORTES), se concluye que el mismo está **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

**Observaciones de Cumplimiento:**

**A. Financieros**

- La carta de cupo de crédito cuenta con la vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

**B. Financieros: N/A**

**PROPONENTE N° 5 (GRUPO 1) GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.**

---

(...)

**A. FINANCIEROS**

En el informe inicial se concluyó que:

El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero

**Observaciones de Cumplimiento:**

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

N/A

**PRESENTÓ SUBSANACIÓN: NO**

**CONCLUSIÓN:** La verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero del proponente No. 5 (GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.), se concluye que el mismo está **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

## PROPONENTE N° 6 (GRUPO 1) UNION TEMPORAL BIBLIOTECAS ATLÁNTICO

---

(...)

### A. FINANCIEROS

En el informe inicial se concluyó que:

El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero

#### Observaciones de Cumplimiento:

- La carta de cupo de crédito aprobado es la original.
- Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado esta en firme, libre y/o disponible.
- La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente.
- Quien firma la carta de crédito está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.
- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

#### Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO, por cuanto la carta de cupo de crédito no especifica el nombre del proyecto de la convocatoria.
- El cupo de crédito aprobado tiene no una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por cuanto la carta de cupo de crédito no especifica fecha de vigencia del cupo otorgado.

#### **PRESENTÓ SUBSANACIÓN: NO**

**CONCLUSIÓN:** La verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero del proponente No. 6 (UNION TEMPORAL BIBLIOTECAS ATLÁNTICO), se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

(...)

En lo demás, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES se mantiene sin ninguna modificación.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**